



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-081

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE BANSEFI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS 2 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MONICA DE LOURDES ARRIETA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI":
 - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245.433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167.
 - I.3 Que el Licenciado Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.4 Que se cuenta con la autorización para la erogación de recursos para la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, Director General Adjunto de Administración, documento de fecha 22 de abril de 2019.
 - I.5 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa, mediante oficio número DGAEC/093/2019 de fecha 22 de abril de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO" así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio, condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
 - I.6 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR



DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/SAyCS/23-04/10/2019, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, documento que se anexa al presente como **ANEXO A**.

- I.7 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.8 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019415 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 331042.
- I.9 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de **"EL CONTRATO"**, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

- II.1 Que inicialmente se constituyó la Asociación Mexicana de Cultura, A.C. como lo acredita con escritura pública número 24,198 de fecha 29 de marzo de 1946, ante el que fuera Notario Público No. 10 del entonces Distrito Federal, Licenciado Noé Graham Gurria, inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, con el número 109, a fojas 46, del libro de Sociedades y Asociaciones Civiles.
- II.2 Que la Asociación Mexicana de Cultura, A.C., quien dentro de su objeto se encuentra el de fomentar, estimular y patrocinar toda clase de actividades educacionales y culturales, fundando escuelas y universidades, fundó el Instituto Tecnológico de México, como consta en el Acta de la Junta de Consejo de Directores celebrada el 29 de mayo de 1946.
- II.3 Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero de 1963, se reconoció como escuela de tipo universitario al Instituto Tecnológico de México, el cual fue fundado desde el año 1946, quien tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales, el cual podrá impartir todos los conocimientos que desee siempre que estos reúnan las características enumeradas en el artículo segundo del Reglamento para la Revalidación de Grados y Títulos otorgados por Escuelas Libres universitarias y elaborarán libremente sus planes de estudios, programas y métodos de enseñanza.
- II.4 Que mediante Acuerdo suscrito por el Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública de fecha 25 de febrero de 1985 se autorizó al Instituto Tecnológico de México a utilizar como su nombre oficial el de Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- II.5 Que la C. Monica de Lourdes Arrieta Blanco, en su carácter de Apoderada, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 273,716 de fecha 29 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Georgina Schila Olivera González, titular de la Notaría número 207 asociado al Lic. Tomas Lozano Molina, Notario Público número 10 ambos del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada ni modificada en forma alguna y se identifican con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

1.- Testado de la presente hoja los datos consistentes en número de credencial de elector con fundamento en el artículo 113

- II.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ITA630119398, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.7 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de "EL CONTRATO".
- II.8 Que es un instituto que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de "EL CONTRATO", que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.9 Que los servicios materia de "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.10 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.11 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de "EL CONTRATO" es correcta y verdadera.
- II.12 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.13 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en calle Rio Hondo, número 1, Colonia Progreso Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01080.

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio de Estudio de Evaluación del "BANSEFI", en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo sucesivo los "Servicios".

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

Lugar de prestación de los "Servicios": La entrega será en el domicilio de "BANSEFI" ubicado en Río Magdalena 115, 2º piso, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. En un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Entregable 1.- Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión ejecutiva).	Los entregables deben estar en formatos Microsoft Word y PDF, además de uno o varios ejemplares impresos a color en hojas tamaño carta, de ser necesario. Cada entregable deberá acompañarse de una presentación en formato Microsoft Power Point que contenga los principales resultados del estudio, esta deberá presentarse también en formato Impreso a color en hojas tamaño carta.	Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo Director General Adjunto de Estrategia Corporativa	29 de abril de 2019
Entregable 2.- Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto			23 de mayo de 2019



<p>por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión extendida).</p>	<p>Como parte de los entregables deberán incluirse, en formatos Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Microsoft Access, PDF, DBF, DTA o el que aplique según sea el caso, los instrumentos de recolección de información aplicados, de ser el caso, las bases de datos brutos y procesados, memorias de cálculo y los códigos de programación empleados de donde se derivan los resultados, conclusiones y recomendaciones emitidas.</p> <p>Todos los archivos electrónicos deberán ser entregados en algún dispositivo portátil de almacenamiento magnético, (por ejemplo, CD-ROM, DVD, barra de memoria externa para puerto USB o disco duro portátil) dependiendo del volumen de la información.</p> <p>El lugar de entrega es la oficina de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, cita en el 2º piso del edificio principal del corporativo de BANSEFI, en Av. Río Magdalena 115, Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>En un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.</p>		
---	---	--	--

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" asciende a un importe total de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, los costos unitarios correspondientes se enuncian en "LOS ANEXOS".

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuarán el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

El pago se hará contra entregable, es decir, por cada entregable recibido a satisfacción, en función de la siguiente distribución porcentual respecto del monto total de "EL CONTRATO" más IVA:

- Entregable 1: 50% del monto total de "EL CONTRATO" más IVA.
- Entregable 2: 50% del monto total de "EL CONTRATO" más IVA.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción.
2. Documentos que deben acompañarse a la factura.
3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, quien resguardará los mismos.



Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

ELIMINADO. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAI y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANSEFI" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANSEFI" los "Servicios", conforme a las condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto

- de "EL CONTRATO".
- c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
 - d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
 - e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
 - f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

De conformidad con el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar fianza de cumplimiento por un monto correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el I.V.A., a favor de "BANSEFI" la cual deberá de entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de "EL CONTRATO", la cual será indivisible.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono 54813300 extensión 3449 o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx.

La garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación de los "Servicios", conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

La redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en el oficio de notificación de adjudicación.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO"-previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar la pena convencional, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"** y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, **"BANSEFI"** aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"** fueren prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo a lo



establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de instituto establecido cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las Indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de los socios, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANSEFI".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión de "EL CONTRATO".

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de demostrar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del

procedimiento de rescisión:

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son **indivisibles** en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

"BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante



"BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Río Hondo, número 1, Colonia Progreso Tizapan, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01080.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA Y PLAZO DE "EL CONTRATO".

La vigencia de "EL CONTRATO" será por el periodo del 24 de abril al 31 de mayo de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión



Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

VIGÉSIMA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANSEFI" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Al Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo, Director General Adjunto de Estrategia Corporativa, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANSEFI", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidoras públicas facultadas para recibir los "Servicios", quienes serán responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los Incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, a las siguientes personas:

- Lic. Danila Peralta Perkins, Directora de Estrategia y Evaluación, o quien legalmente la sustituya en el cargo o funciones.
- Lic. Ana Lilia Ramos Urqueta, Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, o quien legalmente la sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores de "EL CONTRATO" o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANSEFI" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre solicitud de cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. "LOS ANEXOS" del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha

audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI".



LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. MONICA DE LOURDES ARRIETA BLANCO
Apoderada



POR "BANSEFI"

ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"


LIC. SAMUEL TOLEDO CORDOVA TOLEDO
Director General Adjunto de Estrategia Corporativa.

SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".


LIC. DANILA PERALTA PERKINS
Directora de Estrategia y Evaluación


LIC. ANA LILIA RAMOS URQUIETA
Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación


VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE "BANSEFI"


LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-081 EL CUAL CONSTA DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico) y Oficio de
Notificación de Adjudicación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FECHA: 16 de abril de 2019.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

Muy Estimado Mtro. Guillermo Zamarripa Escamilla
Director General
Fundación de Estudios Financieros, ITAM
Domicilio: Camino a Santa Teresa 930 Col. Héroes de Padierna
Magdalena Contreras, Ciudad de México

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), como dependencia del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por BANSEFI, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento, anexo solicitud de cotización, para la contratación de Servicios Profesionales para la realización de un Estudio de la Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Río Magdalena 115 20 piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; y que sea dirigida a nombre de Samuel Toledo Córdova Toledo, Director General Adjunto de Estrategia Corporativa.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: estra_eval@bansefi.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: lunes 22 de abril, hasta las 14:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: estra_eval@bansefi.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, BANSEFI, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Samuel Toledo Córdova Toledo
Director General Adjunto de Estrategia Corporativa

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Datos que en su caso, se deben proporcionar para que el destinatario de la solicitud conteste:

- ⊕ 1.- Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el anexo de la solicitud de información/cotización).
- ⊕ 2.- Condiciones de entrega:
 - ⊕ En una sola exhibición de NO APLICA días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
 - Entregas parciales con una vigencia máxima (fechas o plazo) NO APLICA.
 - El lugar de entrega será: Av. Río Magdalena 115 2º piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- ⊕ 3.- Considerar en su información/cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- ⊕ 4.- Señalar en su caso, el porcentaje del anticipo: 0%

- ⊕ 5.- El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.
- ⊕ 6.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 2%.
El archivo adjunto de especificaciones técnicas se hace consistir en 25 fojas
- ⊕ 7.- En su caso, los métodos de prueba que empleará el ente público para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
 - Normas que deben de cumplirse NO APLICA.
 - Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso. NO APLICA.
- ⊕ 8.- Origen de los bienes (nacional o país de importación) y nacionalidad de los posibles proveedores. NO APLICA.
- ⊕ 9.- En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza NO APLICA.
- ⊕ 10.- En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. NO APLICA.
- ⊕ 11.- En su caso, especificar si el costo incluye:
 - Instalación.
 - Capacitación.
 - Puesta en marcha.
- ⊕ 12.- Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia.



REVISADO
Bansefi

Estrategia y Evaluación

De: Estrategia y Evaluación
Enviado el: martes, 16 de abril de 2019 12:47 p. m.
Para: guillermo.zamarripa@itam.mx
Asunto: Solicitud de cotización: Estudio Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros en cumplimiento al Art. 55 Bis 2 Ley de Instituciones de Crédito
Datos adjuntos: FO CON 04 ITAM GUILLERMO ZAMARRIPA.pdf; Anexo Técnico BANSEFI Art. 55 Bis LIC.pdf

Muy Estimado Mtro. Guillermo Zamarripa Escamilla
Director General
Fundación de Estudios Financieros, ITAM
Domicilio: Camino a Santa Teresa 930 Col. Héroes de Padlierna
Magdalena Contreras, Ciudad de México

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), como dependencia del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por BANSEFI, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento, anexo solicitud de cotización, para la contratación de Servicios Profesionales para la realización de un Estudio de la Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Río Magdalena 115 20 piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; y que sea dirigida a nombre de **Samuel Toledo Córdova Toledo, Director General Adjunto de Estrategia Corporativa.**

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: estra_eval@bansefi.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es el: lunes 22 de abril, hasta las 14:00 horas.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: estra_eval@bansefi.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, BANSEFI, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

Atentamente
Dirección de Estrategia y Evaluación.

 Bansefi


REVISADO JURÍDICO
Bansefi

ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	16 de abril de 2019.
Área requirente:	Dirección de Estrategia y Evaluación
Área técnica:	Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
Clave CUCOP:	33100002.
Partida presupuestal:	331042 Honorarios a personas morales.
Centro de Costos:	17000
Tipo de Recursos:	Propios.

1. ANTECEDENTES

La necesidad de contratar el servicio solicitado deriva de la solicitud hecha, mediante oficio No 368.-004/2019, por la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar el estudio en términos de lo establecido en el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, también en virtud del Volante de Turno No. DG-00004-19, de la Dirección General del Banco.

Adicionalmente, mediante el oficio No. 368.-C.-033 fechado el 15 de abril de 2019, la UBD informó que el ejercicio a evaluar mediante este estudio sería el correspondiente al año 2018.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Se deberá detallar lo siguiente:

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito	Servicio	1

Las especificaciones del servicio solicitado se proporcionan en el Anexo E del presente Anexo Técnico, de conformidad con los Términos de Referencia elaborados por el Área técnica y con el visto bueno del Área requirente.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

No aplica.

5. NORMAS:

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.



7. INSTALACIÓN:

No aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No aplica.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
Entregable 1.- Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión ejecutiva).	Los entregables deben estar en formatos Microsoft Word y PDF, además de uno o varios ejemplares impresos a color en hojas tamaño carta, de ser necesario. Cada entregable deberá acompañarse de una presentación en formato Microsoft Power Point que contenga los principales resultados del estudio, esta deberá presentarse también en formato impreso a color en hojas tamaño carta.	Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo Director General Adjunto de Estrategia Corporativa	29 de abril de 2019
Entregable 2.- Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión extendida).	Como parte de los entregables deberán incluirse, en formatos Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Microsoft Access, PDF, DBF, DTA o el que aplique según sea el caso, los instrumentos de recolección de información aplicados, de ser el caso, las bases de datos brutos y procesados, memorias de cálculo y los códigos de programación empleados de donde se derivan los resultados, conclusiones y recomendaciones emitidas. Todos los archivos electrónicos deberán ser entregados en algún dispositivo portátil de almacenamiento magnético, (por ejemplo, CD-ROM, DVD, barra de memoria externa para puerto USB o disco duro		23 de mayo de 2019





	<p>portátil) dependiendo del volumen de la información.</p> <p>El lugar de entrega es la oficina de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, cita en el 2° piso del edificio principal del corporativo de BANSEFI, en Av. Río Magdalena 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.</p> <p>En un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.</p>		
--	---	--	--

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La verificación de los servicios se hará a partir de la revisión de que cada uno de los productos entregables y de su cumplimiento técnico con base en el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia que se proporcionan en el presente Anexo Técnico mediante el Anexo E, con base en los tres criterios siguientes:

- a) Apego a los Términos de Referencia.
- b) Claridad en las ideas que el consultor plasme en la redacción de informes y presentaciones.
- c) Objetividad y consistencia de las conclusiones.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entrega recepción a satisfacción del servicio se hará mediante el documento siguiente:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el Administrador del contrato.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los bienes/servicios/arrendamientos, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>Modalidad del contrato:</p>	<p>La presente contratación será cerrada y a precios fijos, por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>Forma de pago:</p>	<p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>El pago se hará contra entregable, es decir, por cada entregable recibido a satisfacción, en función de la siguiente distribución porcentual respecto del monto total del contrato más IVA:</p> <p>Entregable 1: 50% del monto total del contrato más IVA. Entregable 2: 50% del monto total del contrato más IVA.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por</p>

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar, medio y horario para su recepción. 2. Documentos que deben acompañarse a la factura. 3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p>
Penas convencionales:	En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento; por cada día <u>hábil</u> de atraso respecto de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el proveedor deberá pagar a BANSEFI, el equivalente al 2% (dos por ciento) del precio unitario de los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente.
Deducciones al pago:	En caso de los servicios sean deficientes, la deducción al pago será del 2% del monto total del contrato o pedido.
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el proveedor y/o prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.</p> <p>Indivisible: se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p> <p>Señalar la forma de la garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada; ✓ Fianza otorgada por institución autorizada; ✓ Depósito de dinero constituido ante BANSEFI ✓ Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada; ✓ Cheque certificado o de caja. <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.qob.mx</p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, arrendamientos o servicios, conforme con lo establecido en el presente documento.</p>

REVISADO
BANSEFI
JURÍDICO

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>No aplica.</p> <p>Se deberán indicar los supuestos en los que se requieran de otras garantías, la vigencia y el o los tipos de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía del fabricante cuando se adquieran bienes que cuenten con garantía. b) Vicios ocultos. c) Póliza de Responsabilidad Civil. d) Solvencia económica. e) Fianza de fidelidad, etc.
Otras garantías que se debe considerar:	<p>Cuando las áreas requirentes, por naturaleza de los bienes adquiridos o por las características del servicio, requieran garantía de los daños a terceros o de responsabilidad civil, deberán establecerlo; lo cual, no podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato.</p> <p>Cuando el proveedor y/o prestador de servicios cuente con una póliza de responsabilidad civil global vigente, podrá entregar al Área Requirente el endoso que garantice el contrato o convenio que celebre con BANSEFI, por el monto o por porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p> <p>En caso de requerir garantía de vicios ocultos deberá establecer las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, previo a la ejecución de la misma.</p> <p>Las áreas requirentes serán las responsables de recibir el documento original.</p>
Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de mayo de 2019.
Prórrogas	No se otorgarán prórrogas.
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	La entrega será en el domicilio del Banco, ubicado en Río Magdalena 115, 2º piso, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. En un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Samuel Toledo Córdova Toledo, Director General Adjunto de Estrategia Corporativa (DGAEC): Administrador del contrato. Responsable de recibir los entregables, así como de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como cumplir con los plazos que se establezcan para tales efectos.
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	<p>Daniela Peralta Perkins, Directora de Estrategia y Evaluación (DEE): Área requirente. Responsable de aceptar a satisfacción, o en su caso, devolución o rechazo en términos del contrato, con base en los resultados del análisis del cumplimiento técnico.</p> <p>Ana Lilia Ramos Urquieta, Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSyE): Área técnica. Responsable de informar al área requirente los resultados del análisis del cumplimiento técnico de los mismos, con base en los tres criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Apego a los Términos de Referencia. b) Claridad en las ideas que el consultor plasme en la redacción de informes y presentaciones. c) Objetividad y consistencia de las conclusiones.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección en no más de cinco días naturales.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.
- Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo
Director General Adjunto de Estrategia Corporativa

AREA TÉCNICA

Lic. Ana Lilia Ramos Urquieto
Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

ÁREA REQUERENTE

Lic. Danila Peralta Perkins
Directora de Estrategia y Evaluación



Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.

AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:



- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Cartá Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

Datos generales de la empresa.



Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:





C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluirl clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al "Servicio o Adquisición de _____", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)**

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>,) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL,

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

(8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____.

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL = (a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito	Servicio	1				

- Vigencia de la cotización: 60 días naturales.
- Moneda en la que se cotiza: _____
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL





(ANEXO E)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]

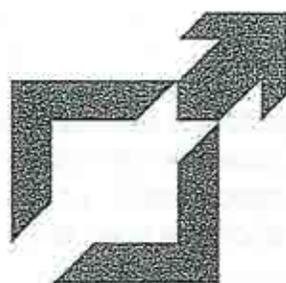
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Bansefi

EL BANCO QUE TE INCLUYE

**Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios
Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el
● Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito**

Términos de Referencia

Abril de 2019

REVISADO
Bansefi



Contenido

I.	Antecedentes.....	19
II.	Objetivos del estudio.....	20
III.	Alcances del estudio.....	21
IV.	Entregables.....	22
V.	Cronograma de actividades.....	23
VI.	Calendarización de pagos.....	23
VII.	Insumos que BANSEFI proporcionará a la institución académica evaluadora.....	23
VIII.	Restricciones de uso de la información de la institución académica evaluadora.....	24
IX.	Perfil y equipo clave de la institución académica evaluadora.....	24
X.	Método de selección y contratación de la institución académica evaluadora.....	25
XI.	Vigencia del contrato.....	25
XII.	Supervisión.....	25

R

[Large handwritten mark]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REVISADO
COMERCIAL
Bansefi
REVISADO

Página 18 de 25

I.- Antecedentes

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), se constituyó en 2001 como instrumento del Gobierno Federal para promover el ahorro y el acceso a los servicios financieros. El Artículo 3 de su Ley Orgánica, reformada en enero de 2014 en el marco de la Reforma Financiera, establece que BANSEFI realizará funciones de banca social, para lo cual tiene por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector.

Asimismo, de acuerdo con la fracción IV del Artículo 2 de la citada Ley, el Sector comprende a las personas físicas y morales que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Directivo, tengan acceso limitado a los servicios financieros por su condición socioeconómica o ubicación geográfica, y a las personas morales a que refieren la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

En este sentido, a partir de la fracción IV del Artículo 2 de la Ley, el Consejo Directivo estableció en 2016 un conjunto de criterios para definir a las personas físicas y morales integrantes del Sector al que debe atender el Banco. Dicho documento forma parte de los insumos de información que se entregarán a la institución académica evaluadora.

A nivel internacional, las acciones que BANSEFI desplegó en 2018 se encuentran alineadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", específicamente, a la meta 8.10 "Fortalece la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos".

A su vez, se alinean con la estrategia 4.2.2 "Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos", correspondiente al objetivo 4.2 "Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento", de la Meta del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 denominada México Próspero.

En el nivel del programa sectorial, es importante señalar que las acciones del Banco en el período referido mantuvieron un alineamiento con el objetivo 5 del Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo (PRONAFIDE) 2013 – 2018, que a la letra dice "Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad".

Además, es importante destacar que, de acuerdo con el Programa Institucional 2014 – 2018, los objetivos sustantivos del Banco para el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

REVISADO
Bansefi
PRINCIPAL

- I. Conformar una oferta integral de productos y servicios financieros enfocada a las necesidades de la población subatendida.
- II. Contribuir al fortalecimiento y expansión del Sector de Ahorro y Crédito Popular, como aliado promotor de la inclusión financiera.
- III. Consolidar y eficientar la distribución de programas sociales, con perspectiva de inclusión financiera.
- IV. Incrementar el acceso y el uso de servicios financieros (articulación de redes y uso intensivo de tecnología).
- V. Constituirse como el principal instrumento de otros aspectos de la política de inclusión financiera en México.

BANSEFI se sujeta a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, que en su Artículo 55 Bis 2, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá publicar cada año dos estudios realizados a las instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, con el fin de evaluarles en los aspectos que a continuación se enuncian:

- I. Promueven el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros no atienden;
- II. Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios, y
- III. Armonicen acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.

En el presente año, la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD) de la SHCP seleccionó al Banco para la realización de uno de los dos estudios que establece el Artículo 55 Bis 2, mediante oficio No. 368.-004/2019, del 9 de enero de 2019, razón por la cual se establecieron estos términos de referencia, para orientar la contratación correspondiente y los trabajos de realización del estudio solicitado por la UBD. El antecedente inmediato en este tema es el estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) sobre la gestión del Banco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, siendo publicado en 2010¹.

Adicionalmente, mediante el oficio No. 368.-C.-033 fechado el 15 de abril de 2019, la UBD informó que el ejercicio a evaluar mediante este estudio sería el correspondiente al año 2018.

II.- Objetivos del estudio

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, conjuntamente con lo estipulado en el oficio No. No. 368.-004/2019, el estudio tiene como finalidad realizar un análisis de la gestión 2018 del Banco en cuanto a si cumple con los tres ejes siguientes:

¹ El estudio está disponible en la dirección web http://www.hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/banca_desarrollo/pdf/evaluacion_bansefi_2009.pdf



IV.- Entregables

La institución académica evaluadora deberá hacer la siguiente entrega:

1. Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión ejecutiva).
2. Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión extendida).

El entregable deberá ser proporcionado a BANSEFI en idioma español.

El entregable deben estar en formatos electrónicos de Microsoft Word y PDF, así como 6 ejemplares impresos a color en hojas tamaño carta, engargolados. Cada entregable deberá acompañarse de una presentación en formato Microsoft Power Point que contenga los principales resultados del estudio, esta deberá presentarse también en formato impreso a color en hojas tamaño carta, en el mismo número de ejemplares ya descritos.

Como parte de los entregables deberán incluirse, en formatos Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point, Microsoft Access, PDF, DBF, DTA o el que aplique según sea el caso, los instrumentos de recolección de información aplicados, de ser el caso, las bases de datos brutos y procesados, memorias de cálculo y los códigos de programación empleados de donde se derivan los resultados, conclusiones y recomendaciones emitidas.

Todos los archivos electrónicos deberán ser entregados en algún dispositivo portátil de almacenamiento magnético, (por ejemplo, CD-ROM, DVD, barra de memoria externa para puerto USB o disco duro portátil) dependiendo del volumen de la información.

Con base en el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los productos deberán ser entregados en el domicilio de la Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa, mediante oficio en hoja membretada y formada por el coordinador externo de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda: "Se entrega (Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito) en espera de su revisión y aprobación".

Queda asentado que la versión del producto entregado será considerada como final hasta que la Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa emita un comunicado oficial de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador del estudio se obliga a contestar las consideraciones que pueden existir, en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posteriormente, la constancia de recepción será a través de un oficio manifestando su conformidad.



- I. Promueve el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden.
- II. Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios.
- III. Armoniza acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.

III.- Alcances del estudio

En este apartado se establecen los alcances específicos del estudio en función de las líneas de acción que el Banco desplegó como parte de su gestión para el ejercicio 2018.

- I. *Promueve el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden.*
 - I.1. Analizar la oferta y cobertura de productos de crédito del Banco, en función de las necesidades particulares de los segmentos de población a los que van dirigidos.
 - I.2. Analizar la estrategia de promoción en función de que fomente el financiamiento de integrantes de la población objetivo, en materia de segundo piso.
- II. *Cuenta con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios.*
 - II.1. Analizar los esquemas de apoyo dirigidos al SACPYC en materia de asistencia técnica y capacitación, para determinar si propician el cumplimiento regulatorio, la profesionalización y el mejor desempeño financiero y operativo de las instituciones financieras apoyadas.
 - II.2. Analizar el esquema de seguimiento a la cartera de crédito, vigente y vencida, del Banco.
- III. *Armoniza acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.*
 - III.1. Analizar la estrategia de educación financiera impartida a la población objetivo del Banco en función de que promueva su cultura financiera.


REVISADO
Bansefi
JURÍDICO

V.- Cronograma de actividades

Las principales actividades se llevarán a cabo conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Abril 2019	Mayo 2019
Realización del estudio	x	
Entrega del Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión ejecutiva) 29 de abril de 2019	x	
Entrega del Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. (Versión extendida) 23 de mayo de 2019		x
Revisión, validación y liberación del Informe final		x

VI.- Calendarización de pagos

La programación de los pagos de honorarios a la institución académica evaluadora se realizará en una sola exhibición, la cuales se ejecutará una vez que la Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa manifieste su conformidad en relación al entregable recibido, mediante oficio dirigido a la institución académica evaluadora.

Dicha programación es conforme al calendario siguiente:

Porcentaje del total a pagar a la institución académica evaluadora	Fecha de entrega	Plazo máximo del pago
50%	29 de abril de 2019	20 días naturales a partir del comunicado de conformidad
50%	23 de mayo de 2019	20 días naturales a partir del comunicado de conformidad

Al concluir el contrato o convenio, el área requirente, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del área requirente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la LAASSP y los presentes Términos de Referencia.

VII.- Insumos que el Banco proporcionará a la institución académica evaluadora

El Banco proporcionará a la institución académica evaluadora, en el marco de su ámbito de competencia, el apoyo institucional requerido para la obtención de la información necesaria para este estudio, debiendo

REVISADO
 BANSEFI
 TÉCNICO



la institución académica evaluadora resguardar la confidencialidad de la información, en apego a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, proveerá la sala de trabajo con computadora, proyector y acceso a internet para la presentación de resultados finales, así como para la realización de sesiones participativas, en caso necesario.

El Banco no proporcionará a la institución académica evaluadora ningún apoyo adicional para consumibles de papelería, uso de equipo de cómputo o espacio físico para la realización de las actividades derivadas de la evaluación. Sin excepción, todos los gastos asociados al trabajo de campo y de gabinete de la evaluación correrán a cargo de la institución académica evaluadora.

VIII.- Restricciones de uso de información proporcionada a la institución académica evaluadora

En estricto apego al Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, la institución académica evaluadora, excepto previo consentimiento por escrito del Banco, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información adquirida en el curso de la prestación de los servicios; la institución académica evaluadora no podrá difundir las recomendaciones o hallazgos o conclusiones formulados en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Se establece la propiedad del Banco de los documentos preparados por la institución académica evaluadora, es decir, todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos, bases de datos y programas de computación presentados por la institución académica evaluadora en virtud de este contrato, pasarán a ser de propiedad del contratante.

La institución académica evaluadora podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Si la institución académica evaluadora tuviera el interés de publicar los resultados derivados de los servicios contratados, deberá notificar previamente al contratante, debiendo ser la publicación con fines estrictamente académicos.

IX.- Perfil y equipo clave de la institución académica evaluadora

El equipo deberá estar integrado por al menos tres personas con los perfiles y requisitos mínimos académicos, así como de experiencia, que a continuación se mencionan:

- Un(a) coordinador(a) e investigador principal del estudio: Deberá contar con grado de maestría o doctorado en economía o finanzas o administración o negocios o estudios del desarrollo o políticas públicas, así como con experiencia en temas de microfinanzas, inclusión financiera, banca de desarrollo u otro tema relacionado con los fines del estudio.
- Al menos un(a) investigador(a) asociado(a): Deberá contar con grado de maestría en economía o finanzas o administración o negocios o estudios del desarrollo o políticas públicas, así como con experiencia en temas de microfinanzas, inclusión financiera, banca de desarrollo u otro tema relacionado con los fines del estudio, así como en el diseño e implementación de investigaciones económicas y financieras.

La experiencia requerida deberá ser acreditada en el curriculum vitae y mediante copia simple de constancias laborales y/o copia simple de los proyectos o trabajos realizados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En todo momento la institución académica evaluadora deberá cumplir el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que los servidores públicos que estén activo en la Administración Pública Federal no deben participar como evaluadores externos ni se recibirán proposiciones ni se adjudicará contrato a instancias evaluadoras externas que incluyan en sus equipos a servidores públicos en activo.

X. Método de selección y contratación de la institución académica evaluadora

La contratación se realizará mediante un proceso de Adjudicación Directa, con fundamento en el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI. Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de mayo de 2019.

XII. Supervisión de los servicios

La contratación, supervisión y aceptación de los servicios se desarrollarán bajo la coordinación de la Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa, distribuyendo los tramos de control de la manera siguiente:

1. Dirección General Adjunta de Estrategia Corporativa (DGAEC): Administrador del contrato, responsable de recibir los entregables, así como de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como cumplir con los plazos que se establezcan para tales efectos.
2. Dirección de Estrategia y Evaluación (DEE): Área Requiriente. Responsable de aceptar a satisfacción, o en su caso, devolución o rechazo en términos del contrato, con base en los resultados del análisis del cumplimiento técnico.
3. Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSyE): Área Técnica. Responsable de informar al área requirente los resultados del análisis del cumplimiento técnico de los mismos, con base en los tres criterios siguientes:

a) *Apego a los Términos de Referencia.*

b) *Claridad en las ideas que la institución académica evaluadora plasme en la redacción de informes y presentaciones.*

c) *Objetividad y consistencia de las conclusiones.*

Las áreas responsables del Banco involucradas en este estudio, en función de los temas a analizar, son las siguientes:

- Dirección General Adjunta de Banca Social
- Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera.
- Dirección General Adjunta de Crédito y Garantías

Bansefi

24 ABR 2019

12:23



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

BANSEFI

EL BANCO QUE TE INCLUYE

Bansefi

24 ABR 2019

RECIBI

12:28 hrs

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Bansefi

24 ABR 2019

12:31 hrs

DGAA/DRM/SAyCS/23-04/10/2019

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

C.P. MÓNICA DE LOURDES ARRIETA BLANCO

CONTADORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTE

Bansefi

11:00

23 ABR 2019

RECIBI

Pabete R

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA CORPORATIVA

ITAM

★ 23 ABR 2019

9:20 AM

CONTABILIDAD

Acuse

Antif

Monica Arrieta

Ciudad de México a 23 de abril de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le comunico que previa integración, evaluación y aceptación del expediente del procedimiento por parte del área requirente la DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA CORPORATIVA, se le asigna el Contrato para la prestación del "SERVICIO EVALUACIÓN DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., I.B.D. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total del contrato: \$ 490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: A partir del siguiente día hábil a la presente y hasta el 31 de mayo de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita nos presente en un máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, en la Gerencia de Adquisiciones sita en el edificio anexo, piso 2 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicada en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300, los siguientes documentos:

- ✓✓ Copia legible del Acta Constitutiva y última modificación con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Legible)
- ✓✓ Copia legible del Poder Notarial del representante legal.
- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓✓ Copia de Identificación oficial del representante legal vigente.
- ✓✓ Copia del R.F.C.
- ✓✓ Comprobante del domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. (Domicilio fiscal)
- ✓✓ Para efectos de pago, presentar oficio donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y el número de sucursal.
- ✓✓ Opinión positiva y vigente a la firma del contrato del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT.
- ✓✓ Opinión positiva y vigente a la firma del contrato del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social e INFONAVIT. En caso de que los empleados sean bajo la figura de outsourcing, deberá presentar carta firmada por el Representante Legal, manifestándolo y presentando el contrato correspondiente, incluyendo la opinión positiva de la empresa contratada

RECIBI

Pabete R

23 - Abril - 19

11:00 hrs

DEE

Por lo anterior, se le cita para la firma del Contrato el día 29 de abril del año en curso, a las 12:00 horas en la Gerencia de Adquisiciones.

Bansefi

JURAMENTO



Por lo anterior, se le cita para la firma del Contrato el día 29 de abril del año en curso, a las 12:00 horas en la Gerencia de Adquisiciones.

Adicionalmente, deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, FIANZA DE CUMPLIMIENTO debidamente expedida a favor del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., la que deberá considerar un importe del 10% sobre el monto total del contrato y será INDIVISIBLE.

EN CASO DE PRESENTAR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, EL TEXTO DE LA FIANZA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA:

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río de la Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del _____ al _____ por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

- 1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.*
- 2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.*
- 3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza _____ continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como*

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

12. La obligación garantizada será DIVISIBLE y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto máximo de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación, en la partida presupuestal 331042.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación



Por último, se hace de su conocimiento que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C lo invita a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

- ✓ Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.
- ✓ El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- ✓ Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- ✓ Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por Usted cuando lo considere necesario.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

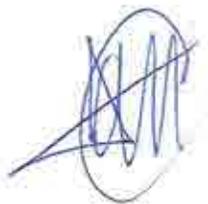
ATENTAMENTE


LIC. MONICA ADRIANA SALGERO OSUNA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.C.P. Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández. - Director General Adjunto de Administración. - Para su conocimiento y efecto procedente.
Lic. Samuel Toledo Córdova Toledo. - Director General de Estrategia Corporativa. - Para su conocimiento.
Lic. Luis Enrique Ramos Ramírez. - Director de Recursos Materiales. - Para su conocimiento.
Lic. Danilla Peralta Perkins. - Directora de Estrategia y Evaluación. - Para su conocimiento.
Lic. Carlos Moisés González González. - Gerencia de Adquisiciones. Para su conocimiento.



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de "EL
PRESTADOR DEL SERVICIO





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

ANEXO A

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 16 de abril de 2019 relativa al "Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", la que suscribe Mónica de Lourdes Arrieta Blanco, en mi carácter de representante legal del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), según consta en la Escritura Pública Número 273,716, de fecha 29 de septiembre de 1998, contenida en el volumen 10,237, de los notarios públicos número 87, 10 y 207 de la Ciudad de México, Lic. Francisco Lozano Noriega, Lic. Tomás Lozano Molina y Lic. G. Schila Olivera González, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

✓ Cuenta con la capacidad por sí mismo de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

✓ **Bajo protesta de decir verdad** mi representado y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterado que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

También manifiesto que, entre los profesores de asignatura hay funcionarios públicos; sin embargo ninguno de ellos tiene relación directa ni obtendrá provecho alguno por el contrato que se celebre entre el ITAM y BANSEFI.

✓ El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito:





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico
Dr. Guillermo Abdel Musik Asali	Director del Centro de Estudios de Competitividad	2	gamusik@itam.mx
Mtro. Guillermo Zamarripa Escamilla	Director General de la Fundación de Estudios Financieros	2	guillermozamarripa@itam.mx
C.P. Laura Margarita Sangri Alexanderson	Coordinadora Administrativa del Centro de Estudios de Competitividad	2	lsangri@itam.mx

- ✓ Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- ✓ **Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, mi representado se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

Atentamente,

C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco
Contadora General y Representante Legal

2.- Testado de la presente hoja los datos consistentes en número de móvil de persona física con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior por considerarse confidencial.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

ANEXO B
Estratificación

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 16 de abril de 2019 relativa al "Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito" de Adjudicación Directa, en el que mi representado Instituto Tecnológico Autónomo de México participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ITA-630119-398, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada se estatifica como una **empresa grande**.

Atentamente,

C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco
Contadora General y Representante Legal





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

ANEXO C
Contenido Nacional

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 16 de abril de 2019 relativa al "Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", a nombre del Instituto Tecnológico Autónomo de México a quien represento, manifiesto que por tratarse de un servicio, no aplica la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de bienes.

Atentamente,

C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco
Contadora General y Representante Legal

REVISADO
Bansefi

Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y
Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a
lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de
Instituciones de Crédito
Propuesta Técnica

Abril 2019

 **ITAM**

 **Bansefi**
EL BANCO QUE TE INCLUYE

 **Centro de Estudios
de Competitividad**



 **REVISADO**
Bansefi

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	4
Objetivo General.....	4
Objetivos Específicos	4
3. METODOLOGÍA	5
4. EQUIPO DE TRABAJO	7
5. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO	12
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
ANEXO 1. CURRÍCULA COMPLETA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	15



1. Antecedentes

El Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deberá publicar cada año dos estudios realizados a las instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico con el fin de evaluarlas en los siguientes aspectos:

- I. Promueven el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden;
- II. Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios, y
- III. Armonicen acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.

En diversos oficios de la SHCP se comunicó sobre la evaluación correspondiente a BANSEFI siendo el último el oficio número 368.-C.-033 de fecha 15 de abril de 2019 en el que se indica que el ejercicio a evaluar en el estudio es el que concluyó en diciembre de 2018.



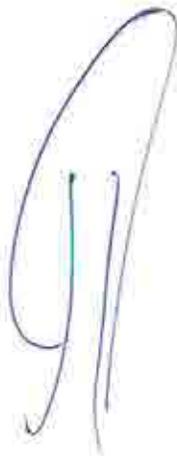
2. Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Realizar un análisis de la gestión 2018 de BANSEFI en cuanto a su cumplimiento con lo establecido en el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.

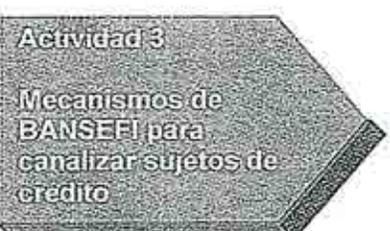
Objetivos Específicos

1. Analizar la oferta y cobertura de productos de crédito del Banco, en función de las necesidades particulares de los segmentos de población a los que van dirigidos.
2. Analizar la estrategia de promoción en función de que fomente el financiamiento de integrantes de la publicación objetivo, en materia de segundo piso.
3. Analizar los esquemas de apoyo dirigidos al SACPYC en materia de asistencia técnica y capacitación, para determinar si propician el cumplimiento regulatorio, la profesionalización y el mejor desempeño financiero y operativo de las instituciones financieras apoyadas.
4. Analizar el esquema de seguimiento a la cartera de crédito, vigente y vencida, del Banco.
5. Analizar la estrategia de educación financiera impartida a la población objetivo del Banco en función de que promueva su cultura financiera.



3. Metodología

El trabajo a realizar en este proyecto para cumplir con los objetivos que se plantearon en el Anexo Técnico se puede dividir en cinco actividades:

Etapa	Estrategia Metodológica
 <p>Actividad 1 Recopilación documental</p>	<p>Revisión bibliográfica Recopilación de documentos normativos Recopilación de evaluaciones anteriores Entrevistas con personal Recopilación de bases de datos y información financiera</p>
<p>Objetivo Recopilar información</p>	
 <p>Actividad 2 Acciones de BANSEFI que promueven financiamiento</p>	<p>Identificación de sectores objetivo de BANSEFI según leyes orgánicas Análisis agregado de los productos de crédito y la cartera de clientes de BANSEFI Resultados sobre cumplimiento de financiamiento de sectores en operaciones de segundo piso Analizar la estrategia de promoción en función de que fomente el financiamiento a sus segmentos</p>
<p>Objetivo Identificar que las acciones de BANSEFI promuevan el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas</p>	
 <p>Actividad 3 Mecanismos de BANSEFI para canalizar sujetos de crédito</p>	<p>Analizar los esquemas de apoyo al Sector de Ahorro y Crédito Popular. Enfocarse en aspectos de asistencia técnica, cumplimiento regulatorio y capacitación. Análisis de seguimiento de la cartera de crédito. Evaluar la actividad de BANSEFI de apoyo a la inclusión financiera.</p>
<p>Objetivo Identificar los mecanismos de BANSEFI para apoyar al sector de ahorro y crédito popular.</p>	

<p>Actividad 4</p> <p>Armonización de BANSEFI con otras entidades de SP</p>	<p>Identificación de colaboración institucional entre BANSEFI y otras instituciones en programas y proyectos del sector público</p> <p>El rol de BANSEFI en la distribución de programas sociales</p> <p>Evaluar las acciones de educación financiera de BANSEFI</p>
<p>Objetivo Identificar que BANSEFI armonice acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos</p>	
<p>Actividad 5</p> <p>Conclusiones y recomendaciones</p>	<p>Conclusiones sobre cumplimiento de financiamiento de sectores</p> <p>Conclusiones sobre cumplimiento de mecanismos de apoyo al SACP</p> <p>Conclusiones sobre armonización de acciones con otras entidades del sector público</p>
<p>Objetivo Elaborar conclusiones y recomendaciones</p>	



4. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará integrado por:

Equipo	Cargo en el equipo clave	Calificación académica
Mtro. Guillermo Zamarripa	Director del proyecto	Maestro en Administración de Negocios
Dr. Guillermo Abdel Musik	Líder del proyecto	Doctor en Planeación Urbana y Regional
Mtra. Rocío Villafaña	Experta en política pública	Maestra en Economía
C.P. Laura Sangri	Coordinadora Administrativa	Licenciada en Contaduría Pública

Currículum ejecutivo de cada integrante del equipo (En el Anexo 1 se adjunta la currícula completa de cada integrante)

GUILLERMO ZAMARRIPA, realizó sus estudios profesionales en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) obteniendo los títulos de Licenciado en Economía y Contador Público. Obtuvo asimismo una Maestría en Administración de Negocios en la Universidad de Chicago.

Después de desempeñar varios cargos en el sector financiero en diversas instituciones (Valores Finamex, Banco Internacional y SD Indeval) trabajó en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de 1994 a 2004 siendo su último cargo Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras "1". De 2005 a 2010 se desempeñó como Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Actualmente es Director General de la Fundación de Estudios Financieros, FUNDEF, A.C., Profesor del ITAM y Consejero y Asesor de empresas.

Su participación en **estudios y/o evaluaciones al sector de la banca de desarrollo, de instituciones financieras o que promuevan el desarrollo rural y agropecuario** (proyectos concluidos), se enlistan a continuación:):

- Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento del artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito): FIRA (2017)
- Zamarripa, Guillermo. Estudio de Evaluación de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, ITAM para BANCOMEXT, 2017

- Ponce, Alejandro; Seira, Enrique; Zamarripa, Guillermo. Borrowing on the Wrong Credit Card? Evidence from Mexico. American Economic Review 2017, 107 (4): 1335-1361
- Zamarripa, Guillermo, Silva, Aarón; Del Ángel, Gustavo; Mondragón, María Luisa; Moreno, Jorge; Pineda, Ernesto (2014) "Análisis de las características de la normatividad vigente aplicable a diferentes segmentos del Sistema Financiero Mexicano y sus efectos en la Competencia y la eficiencia Económica". USAID. Aarón Silva y Asociados, S.C. México.
- Zamarripa, Guillermo; Silva, Aarón; Mondragón, María Luisa; Torres, Ana Daniela (2014) "Estudio sobre Sociedades de Información Crediticia". Buró de Crédito. México.
- Hurtado, Zamarripa, Deuda Subnacional: Un análisis del caso mexicano. Fundación de Estudios Financieros (FUNDEF) del ITAM, 2013.

GUILLERMO ABDEL MUSIK, es Director del Centro de Estudios de Competitividad del ITAM. Doctor en Planeación Urbana y Regional (Universidad de Pennsylvania), Maestro en Ciencia Regional (Universidad de Pennsylvania) y Licenciado en Matemáticas Aplicadas (ITAM). Actualmente, es Profesor de Administración de Proyectos y Estrategia de Precios, así como Coordinador del Programa Ejecutivo en Supply Chain Management en el ITAM. Anteriormente fue profesor de asignatura sobre Industria y Urbanización en América Latina en la Wharton School de la Universidad de Pennsylvania y consultor para la División de Industria y Energía en el Banco Mundial por dos años. Es co-editor del libro "México 2020: Retos y Perspectivas" y autor de diversos artículos. En los últimos quince años, ha coordinado y participado en más de 90 proyectos de investigación y consultoría para diversas empresas, gobierno y organismos multinacionales.

Su participación en **estudios y/o evaluaciones al sector de la banca de desarrollo, de instituciones financieras o que promuevan el desarrollo rural y agropecuario** (proyectos concluidos), se enlistan a continuación:

- Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento del artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito): FIRA (2017)
- Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario U019 Fondo Regional: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017)
- Análisis de la oferta gubernamental de desarrollo social dirigida a las micro, pequeñas y medianas empresas 2016: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016)
- Proyecto estratégico para mejorar la competitividad de las cooperativa pesqueras: Proyecto Alpha para Confederación Nacional Cooperativa Pesquera (2016)
- Evaluación de Procesos del Programa F001 Promoción de México como destino turístico: Secretaría de Turismo (2015)

- Orientación de los Programas Presupuestarios hacia la democratización de la productividad: Programas del Ramo 10 - Economía: ABT Associates, Inc. (2014)
- Evaluación específica de los Programas de Desarrollo Forestal II: Comisión Nacional Forestal (2011-2012) (
- Estudio sobre la productividad y costos del Sector Forestal en México (aspectos tecnológicos y económicos del sector): Secretaría de Economía (2009)

Adicionalmente ha realizado las siguientes evaluaciones a programas públicos de corte económico, entre los que podemos mencionar:

Diseño

1. Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario U019 Fondo Regional: SHCP (2017)
2. Evaluación de Diseño del Programa E008 Protección y promoción de los derechos de Propiedad Industrial, IMPI (2016)
3. Evaluación de Diseño al Programa F002 Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turismo: Secretaría de Turismo (2015)
4. Evaluación en materia de Diseño del Programa U001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística: Secretaría de Turismo (2012)
5. Evaluación de Diseño 2011 del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA): Secretaría de Economía (2011)
6. Evaluación en materia de diseño del Fondo para la Reconversión de sectores productivos de las industrias textil, vestido, calzado y juguetes (Fondo de Reconversión): Secretaría de Economía (2010)
7. Evaluación de Diseño del Servicio Geológico Mexicano: Servicio Geológico Mexicano (2009)
8. Evaluación de Impacto del Programa PROSOFT (Evaluación Integral 2008-2009): Secretaría de Economía (2008) - (Integral incluyó: Diseño, Impacto y Procesos)
9. Evaluación de Diseño del Programa PROLOGYCA: Secretaría de Economía (2008)

Procesos

1. Evaluación de Procesos del Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo E005: Secretaría de Turismo (2016)
2. Evaluación de Impacto del Programa PROSOFT (Evaluación Integral 2008-2009): Secretaría de Economía (2008) - (Integral incluyó: Diseño, Impacto y Procesos)

Impacto

1. Estudio de Evaluación de Impacto del PROSOFT: CANIETI (2012)
2. Evaluación de Impacto del Programa PROSOFT (Evaluación Integral 2008-2009): Secretaría de Economía (2008) - (Integral incluyó: Diseño, Impacto y Procesos)

3. Evaluación de Impacto de los Programas Orientados a la Innovación en las Empresas: CONACYT (2008)

Consistencia y Resultados

1. Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario P001 Planeación y Conducción de la Política de Turismo: SECTUR (2017)
2. Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K027 Mantenimiento de Infraestructura: SECTUR (2017)
3. Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa E005 Servicios de Orientación Turística y asistencia Mecánica: Secretaría de Turismo (2013)
4. Evaluación de Consistencia y Resultado del Programa F001 "Promoción De México Como Destino Turístico": Secretaría de Turismo (2012)
5. Evaluación de Consistencia y Resultado del PROSOFT: Secretaría de Economía (2011-2012)

Otras evaluaciones a programas públicos

1. Evaluación de un Instrumento de Medición de las Prácticas de Sostenibilidad Medioambiental y su Impacto en la Competitividad de las Empresas Mexicanas: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2014)

ROCÍO VILLAFAÑA, es investigadora en el Centro de Estudios de Competitividad del ITAM, donde ha participado en diversos proyectos de desarrollo económico, regional y sectorial, así como en distintas evaluaciones de programas de política pública. Trabajó como asistente en la Coordinación General del Plan Puebla Panamá en la SRE en el área de Desarrollo Económico donde hizo investigaciones y análisis de los sectores agropecuario, forestal y turístico en los estados del sur sureste de México. Es licenciada en Economía y Maestra en Ciencias Económicas con especialidad en Desarrollo Económico por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, donde además participó como estudiante investigador en proyectos PIFI (Programa Institucional de Formación de Investigadores) del IPN en coordinación con la CEPAL e INEGI, en las áreas de Desarrollo Económico y Desarrollo Sustentable. Participó también en cursos sobre Desarrollo Sustentable y Cooperación Internacional en la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente cursa la Maestría en Políticas Públicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En el Centro de Estudios de Competitividad del ITAM ha colaborado en diversas evaluaciones de programas públicos como: la Evaluación de Impacto 2012 del Programa de Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), Evaluación de Consistencia y Resultados 2012 del Programa F001 Promoción de México como Destino Turístico, Evaluación de Consistencia y Resultados del PROSOFT, Evaluación Específica de los Programas de Desarrollo Forestal. Asimismo, ha participado en proyectos de investigación estratégicos para el **sector público** como: un Modelo de Apoyo para la Superación de la Pobreza Alimentaria, Estudios del Eslabón del Logística en el Sector Pesquero Mexicano, Estudio sobre la

Productividad de Costos del Sector Forestal en México (Aspectos Tecnológicos y Económicos del Sector), y el de Desarrollo de un Estudio de Factibilidad para el Proyecto de la Cuenca Forestal Industrial del Noroeste de México. En cuanto a **evaluaciones de diseño** que incluyen la **metodología de marco lógico**, ha participado en: Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario U019 "Fondo Regional" 2017, Evaluación de Diseño 2015 al Programa F002 Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turismo, Evaluación en materia de Diseño 2012 del Programa U001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", Evaluación de Diseño 2011 del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA), Evaluación de Diseño 2010 del Fondo para la Reconversión de Sectores Productivos de las Industrias Textil, Vestido, Calzado y Juguetes, Evaluación de Diseño del Servicio Geológico Mexicano (SGM). También participó en la **evaluación de procesos**: Evaluación de Procesos 2015 del Programa F001 Promoción de México como Destino Turístico.

LAURA SANGRI estudió Contaduría Pública en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Fue contador en Xabre Servicios, Consultor de proyectos administrativos y financieros en Escobar Latapí Consultores, Contador Externo de: Sistemas de Telecomunicaciones y Servicios, Presis, Business, Miami Holdings, Florida Enterprises y Acierthec. Se ha desempeñado como catedrático en las asignaturas de contabilidad a nivel licenciatura en el ITAM y desde 2005 es la Coordinadora Administrativa del Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

5. Estructura del Documento

Para el proyecto se elaborarán dos documentos: una Versión Ejecutiva y una Versión Extendida. Ambas versiones se elaborarán de acuerdo con el siguiente índice.

I. INTRODUCCIÓN

- I.1 Objeto del Informe
- I.2 Período de Análisis y Alcance

II. MARCO LEGAL DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN

- II.1 Ley Orgánica de BANSEFI
- II.2 Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

III. CONTEXTO

- III.1 Alineación del Programa Institucional 2014-2018 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018
- III.2 Informe de BANSEFI en 2018

IV. DESEMPEÑO FINANCIERO

- IV.1 Análisis financiero de BANSEFI
- IV.2 Alineación entre objetivos, estrategias y actividades
- IV.3 Desempeño Financiero de la Banca de Desarrollo

V. PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS OFRECIDOS POR BANSEFI

- V.1 Descripción de los productos y servicios financieros que ofrece BANSEFI
- V.2 Estadísticas Operativas por Producto

VI. ACTIVIDAD DE CRÉDITO

- VI.1 Descripción de los productos de crédito que ofrece BANSEFI
- VI.2 Estadísticas Operativas por Línea de Negocio

VII. APOYOS Y ACCIONES AL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR Y COOPERATIVO

VIII. INCLUSIÓN FINANCIERA Y EDUCACION FINANCIERA

- VIII.1. Importancia de la inclusión financiera sobre la economía y el desarrollo social
- VIII.2. Análisis de la inclusión financiera en México 2012-2018
- VIII.3 BANSEFI en la inclusión financiera y en la Educación Financiera en México

IX. DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

- IX.1 Descripción del proceso de Distribución de Programas e Identificación

- IX.2 Estadísticas Operativas de Distribución por Programa
- IX.3 Ingresos y rentabilidad para el Banco por la Actividad

X. ACCIONES CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA HACER UN USO MÁS EFECTIVO DE LOS RECURSOS

XI. CONCLUSIONES



6. Cronograma de Actividades

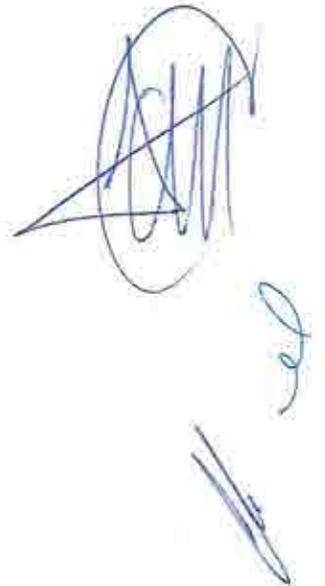
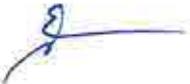
El estudio tendrá una duración de cuatro semanas y media contadas a partir del 22 de abril y se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Id	Nombre de tarea	S1	S2	S3	S4	S5
1	Estudio de Evaluación de BANSEFI en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito					
2	Recopilación documental					
3	Análisis ejecutivo					
4	Entrega de la versión ejecutiva del estudio					
5	Identificación de las acciones de BANSEFI que promueven el financiamiento					
6	Identificación de mecanismos de BANSEFI para canalizar sujetos de crédito					
7	Identificación de colaboración institucional con otras entidades del sector público					
8	Conclusiones y recomendaciones					
9	Entrega de la versión extendida del estudio					

Atentamente,

C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco
 Contadora General y Representante Legal
 Instituto Tecnológico Autónomo de México

**Anexo 1. Currícula completa de los
integrantes del equipo de trabajo**





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Director del Proyecto

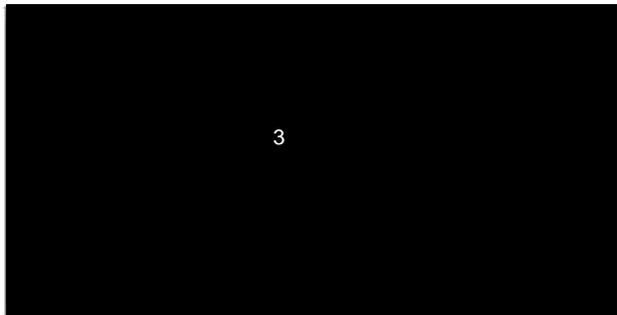
Guillermo Zamarripa Escamilla

Fecha y Lugar de Nacimiento:

Estado Civil:

Domicilio:

Teléfono:



EDUCACION

- 1992-1994 Maestría en Administración de Negocios con especialización en el área de Finanzas en la Universidad de Chicago.
- 1984-1990 Licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). Tesis: "Teoría de la estructura de capital y su aplicación al caso mexicano". Fecha de Examen Profesional: Noviembre 6 de 1992.
- 1984-1988 Contador Público en el ITAM. Tesis: "Los impuestos diferidos son conceptos integrantes de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados". Fecha de Examen Profesional: Febrero 27 de 1989.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Nov '10 – a la fecha Director de la Fundación de Estudios Financieros - FUNDEF, A.C. y Profesor del ITAM.
- Abr '08 – Oct '10 Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ene '05 – Mar '08 Titular de la Unidad de Banca y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Feb '02 – Dic'04 Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financiera "1" en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Oct '00 – Ene'02 Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financiera "2" en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

3- Testado de la presente hoja los datos personales que se indican, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior por considerarse confidencial.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Mar '00 – Sep '00	Vicepresidente de Análisis Financiero y Desarrollo en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Ago '95 – Mar '00	Director General de Desarrollo y Estudios Económicos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Ago '94 - Jul '95	Director General de Desarrollo en la Comisión Nacional Bancaria.
Nov '90 - Sep' 92	Contralor en S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
May '90 - Nov' 90	Subdirector Ejecutivo de Estrategias Financieras y Fiscales en Banco Internacional, S.N.C.
Ene '89 - Abr '90	Analista Económico y Bursátil en Valores Finamex, S.A. de C.V.
Sep '86 - May '88	Auditor en el Despacho Cárdenas, Dosal, Astiazarán y Cía., representantes en México de la firma KPMG.
Ene '85 - Ago '86	Jefe de Personal y posteriormente Jefe de Compras en Industrias Pep's de Vidal, S.A. de C.V.

EXPERIENCIA DOCENTE

Ene '11 – a la fecha	Profesor de Asignatura a nivel Licenciatura y Maestría en el ITAM.
Ago '94 – Sep '05	Profesor de Asignatura a nivel Licenciatura y Maestría en el ITAM.
Ene '89 - Sep '92	Profesor de asignatura a nivel Licenciatura, Diplomado y Maestría en el ITAM.

PRINCIPALES PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS ACADÉMICAS

Abr '17	“Borrowing on the Wrong Credit Card? Evidence from Mexico” (En el “American Economic Review”) Co-autores: Alejandro Ponce y Enrique Seira.
Nov '14	“Reflexiones Económicas sobre la Encuesta Cultura Financiera de los Jóvenes en México” (En el libro “Cultura Financiera de los Jóvenes en México. Estudio Nacional 2014” ISBN 9786079398057).
Oct '14	“Reformas Estructurales: El Diablo está en los Detalles. Análisis para el caso del Sistema Financiero” (En el libro de la Ponencia IMEF “Reformas: Invertir y Trabajar para Cosechar” ISBN 9786078354078).

- Feb '14 Libro "Deuda Subnacional: Un Análisis del Caso Mexicano" (ISBN 9786079615710) Co-autor: Carlos Hurtado.
- May '13 Libro "Redes de Cajeros Automáticos Bancarios y la Estructura en Comisiones por Conexión: Un Análisis de Transaccionalidad para México" (ISBN 9786079615703) Co-autor: Jorge Moreno.
- Jul '12 "Sistema Financiero, Estado de Derecho y Desarrollo Económico: Análisis para el caso de México" (En el libro "Obra Jurídica Enciclopédica. En Homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su Primer Centenario. Derecho Financiero, Bancario y Bursátil". Editorial Porrúa).
- May '11 "Regulación Transfronteriza después de la Crisis Financiera Global" (En el libro "Financial Sector Regulation and Reforms in Emerging Markets" de Brookings Institution) Co-autor: Alejandro Werner.
- Ene '04 "Antecedentes de las Prácticas de Gobierno Corporativo en México" (En "El Gobierno Corporativo en México" editado por la Fundación de Investigación IMEF).
- Feb '03 "Evidencia sobre Créditos relacionados en México" (En el "Quarterly Journal of Economics") Co-autores: Rafael La Porta y Florencio López de Silanes.
- Sep '98 "Recuperación después de la Crisis: Lecciones para los Bancos y el Sector Privado de México" (En "Mexico's Private Sector: Recent History, Future Challenges" editado por Riordan Roett, Lynne Rienner Publishers). Co-autores: Javier Gavito y Aarón Silva.
- Feb '97 "La Crisis Bancaria en México: Orígenes, Consecuencias y Medidas Adoptadas" (En "Regulation and Supervision of Financial Institutions in the Nafta Countries and Beyond" editado por George M. Von Furstenberg, Kluwer Academic Publishers). Co-autores: Javier Gavito y Aarón Silva.
- Nov '95 "Desregulación y Privatización de la Banca Comercial" (En la revista de Análisis Económico, Volumen 10, Número 2). Co-autor: Florencio López de Silanes.

OTRAS ACTIVIDADES

- 2015 – a la fecha Consejero Independiente de MexDer, Mercado de Derivados, S.A. de C.V.
- 2015 – a la fecha Consejero Independiente de BanCoppel, S.A.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- 2011 - a la fecha Publicación de Columna Semanal sobre temas económicos en el Periódico Excelsior.
- 2011 - a la fecha Consultor de empresas.
- 2011 - 2013 Consejero Independiente de Grupo Empresarial Maestro, S.A. de C.V.
- 2011 - 2012 Consejero Independiente de la reestructura de Hipotecaria Su Casita, S.A.
- 2000 - 2010 Miembro de Órganos de Gobierno y Consejos de Administración de diferentes Organismos y Entidades Públicas.
- 2003 - 2005 Miembro del Comité Técnico Consultivo del CINIF.
- 1996 - 2000 Miembro de la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP.

ASOCIACIONES

- 1989 - a la fecha Miembro del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
- 1989 - a la fecha Miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

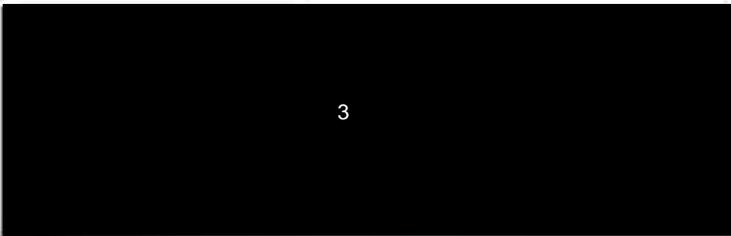
Líder del Proyecto

Guillermo Abdel Musik Asali

Fecha de nacimiento:



Dirección:



Teléfono oficina:

3

Fax:

E-mail:

Habilidades principales: Capacidad analítica, manejo de equipos de proyectos, orientación a resultados. Principales áreas de interés: Estrategia, tecnología y competitividad. En particular: administración de proyectos, cadenas de suministro y estrategia de precios.

EDUCACION

- 1990 - 1995 UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA Philadelphia, PA Ph.D. en Planeación Urbana y Regional
2008-2009 TULANE UNIVERSITY New Orleans, NJ Estudios de post-doctorado con especialidad en Administración
1988-1990 UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA Philadelphia, PA Maestría en Ciencia Regional
1983 - 1988 INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO México D.F. Licenciatura en Matemáticas Aplicadas

EXPERIENCIA LABORAL

Junio 1994 a la fecha

- INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO
-Director del Centro de Estudios de Competitividad (Agosto 2000 a la fecha).
-Profesor de Operaciones (1994 a la fecha).
-Investigador de Centro de Estudios de Competitividad (1994 a la fecha).
-Coordinador del Diplomado en Negocios Electrónicos (Marzo 2000 a la fecha).
-Coordinador del Diplomado en Administración de Proyectos (1995-2000).

Áreas de concentración: Producción y logística internacional, administración de proyectos, estrategia de precios y análisis sectorial.



3- Testado de la presente hoja los datos personales que se indican, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior por considerarse confidencial.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- Coordinación y ejecución de más de 90 proyectos de investigación aplicada y consultoría.
- A cargo de curso de "Estrategia de Precios", "Producción y Logística Internacional" y "Administración de Proyectos" en Maestría y Licenciatura.
- Co-editor del libro *México 2020: Retos y Perspectiva*. Autor de nueve artículos y capítulos en libros.

1998 - 1999	INSTITUTE OF ECONOMIC RESEARCH, KYOTO UNIVERSITY Investigador	Kyoto, Japón
	<ul style="list-style-type: none">• Invitación de nueve meses por la Universidad para realizar investigación sobre las relaciones entre compañías automotrices y sus proveedores de autopartes.	
Enero-Mayo 1994	WHARTON SCHOOL, UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA Profesor de asignatura	Philadelphia, PA
	<ul style="list-style-type: none">• Curso: Industria y Urbanización en América Latina	
1991 - 1993	BANCO MUNDIAL Consultor	Washington, D.C.
	<ul style="list-style-type: none">• <i>División de Desarrollo Industrial (IENIN)</i>: A cargo de la sección México del proyecto "Explicando el crecimiento rápido: estudio comparativo sobre las recientes experiencias de industrialización en el norte de México y el sur de China."• <i>División de Energía (IENED)</i>: Evaluación de los programas de ahorro de energía en México. Análisis de la experiencia histórica del Banco Mundial en proyectos de eficiencia de energía, y miembro de un equipo para determinar la estrategia del Banco hacia la eficiencia energética en los países en desarrollo.	
1988 - 1990	WHARTON POLICY MODELING WORKSHOP Asistente de Investigación	Philadelphia, PA
	<ul style="list-style-type: none">• Análisis econométricos de la relación entre eficiencia y eficacia en los sectores energético y salud.• Encargado de encontrar medidas relevantes de efectividad y de estructurar bases de datos.	
1985 - 1988	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Investigador	México D.F.
	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de un sistema para la recolección y procesamiento de estadísticas del sistema penitenciario.• Viaje oficial de asesoría al gobierno de Guatemala sobre administración de prisiones.• Estudio de la productividad en la industria penitenciaria.	
OTRAS ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Miembro del Consejo Asesor de tres empresas.• Manejo extenso de paquetería de cómputo, lenguajes de programación y paquetes de estadística.• Curso de Administración de la Tecnología tomado en Northwestern University, mayo 1993.• Dean's Fellowship, University of Pennsylvania, agosto 1988- mayo 1990.• Beca de la Fundación Sumitomo para viaje y habitación a Japón, junio-agosto 1986.• Investigador visitante en el CPROST (Center for Policy Research on Science and Technology) de la Simon Fraser University en Vancouver, Canadá.	
IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none">• Dominio del Español, Inglés y Francés. Conocimientos básicos de Japonés.	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y CONSULTORÍA

A continuación se mencionan los principales proyectos de investigación aplicada y consultoría, que han incluido la responsabilidad de coordinar grupos de trabajo de hasta quince personas y la elaboración del reporte final. Estos proyectos han permitido conocer los sistemas de operación de más de 250 empresas en México, además de docenas en Japón, Estados Unidos y Europa.

- Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento del Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito: FIRA (2017).





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K027 Mantenimiento de infraestructura: Secretaría de Turismo (2017).
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario P001 Planeación y Conducción de la Política de Turismo: Secretaría de Turismo (2017).
- Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario U019 "Fondo Regional": Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017).
- Actualización de Propuesta de Valor del Colegio Madrid: Colegio Madrid, A.C. (2017).
- Evaluación de Procesos del Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo E005: Secretaría de Turismo (2016).
- Análisis de la Oferta Gubernamental de Desarrollo Social Dirigida a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas 2016: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016).
- Evaluación de Diseño del Programa E008 Protección y Promoción de los derechos de Propiedad Industrial: IMPI (2016)
- Proyecto estratégico para mejorar la competitividad de las Cooperativas Pesqueras: CONACOOOP (2016).
- Estudio sobre las barreras a la competencia y a la neutralidad competitiva causadas por reglamentaciones y trámites de entidades públicas en los mercados de Telecomunicaciones y Radiodifusión: Instituto Federal de Telecomunicaciones (2015).
- Diagnóstico de la Formación, Certificación, Acreditación y Desempeño de Peritos que actúan en Procedimientos Administrativos de Regulación y Competencia en los Sectores de las Telecomunicaciones y Radiodifusión en México: Instituto Federal de Telecomunicaciones (2015).
- Evaluación de Procesos del Programa F001 Promoción de México como Destino Turístico: Secretaría de Turismo (2015).
- Evaluación de Diseño al Programa F002 Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turismo: Secretaría de Turismo (2015).
- The Socio-Economic Benefits of Mobile Broadband Technology and Related Policy Issues For Mexico: QUALCOMM Incorporated (2015).
- Análisis del Potencial de Mercado en Ventas al Gobierno Mexicano: Mercedes Benz Desarrollo de Mercados, S. de R.L. de C.V. (2015).
- Demanda de Productos de TI por el Sector Automotriz: Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información - CANIETI (2015).
- Asesoría para el Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia de Producción y Distribución de Libros de Texto Gratuitos para el 2014-2018: Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (2014).
- Actualización de Estrategia General y Definición de Mexicofirst 2.0: Mexico Federal Institute for Remote Services and Technology, A.C. (2014).
- Orientación de los Programas Presupuestarios hacia la Democratización de la Productividad: Programas del Ramo 10 – Economía: ABT Associates, Inc. (2014).
- Medición del desempeño de la participación mexicana en el Tianguis Turístico 2014, Consejo de Promoción Turística (2014).
- Consultoría sobre Estrategias Financieras para Canalizar Flujos de Inversión Extranjera Directa a México: Secretaría de Economía (2014).
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa E005 Servicios de Orientación Turística y Asistencia Mecánica: Secretaría de Turismo (2013).
- Estudio de Evaluación de Impacto del PROSOFT: Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información - CANIETI (2012).
- Evaluación en Materia de Diseño del Programa U001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística: Secretaría de Turismo (2012).
- Externalidades e Incentivos para Recolección de Papel: Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (2012).
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa F001 Promoción de México como Destino Turístico: Secretaría de Turismo (2012).
- Análisis para Reducción de Costos de Adquisición: Grupo Nacional Provincial (2012).
- Evaluación Específica de los Programas de Desarrollo Forestal II: Comisión Nacional Forestal (2011).
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 del Programa de Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT): Secretaría de Economía (2011).
- Evaluación de Diseño 2011 del Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA): Secretaría de Economía (2011).
- Modelo de Apoyo para la Superación de la Pobreza Alimentaria: Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos (2011)
- Estudio del Eslabón de Logística en el Sector Pequero Mexicano: Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas. A.C. (COMEPESCA) (2010)



INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- Análisis Estratégico para el Desarrollo de la Industria de Autopartes en el Municipio de León, Guanajuato: Compass Technology and Infrastructure, S.A. de C.V. (2010).
- Creación de Modelo de Manejo de Rendimientos: TV Azteca (2010).
- Evaluación en Materia de Diseño del Fondo para la Reconversión de Sectores Productivos de las Industrias Textil, Vestido, Calzado y Juguetes (Fondo Reconversión): Secretaría de Economía (2010).
- El Sector Forestal en México; Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia: CONACYT (2010).
- Estudio sobre la Productividad y Costos del Sector Forestal en México (aspectos tecnológicos y económicos del sector): Secretaría de Economía (2009).
- Evaluación de Diseño del Servicio Geológico Mexicano: Servicios Geológico Mexicano (2009).
- Estudio de Mercado de Operadoras de Sociedades de Inversión en México: Empresa global de fondos de inversión (2009).
- Desarrollo de un Estudio de Factibilidad para el Proyecto de la Cuenca Forestal Industrial del Noreste de México: Comisión Nacional Forestal (2009) Proyecto en asociación con Pöyry Forest Industry Consulting Oy.
- Evaluación de Impacto del Programas PROSOFT (Evaluación Integral 2008-2009) y Evaluación de Diseño PROLOGYCA: Secretaría de Economía (2008).
- Análisis sobre la Competitividad del Municipio de Veracruz: Municipio de Veracruz, Veracruz (2008).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2008: Secretaría de Turismo (2008).
- Programa Sectorial para el Análisis Prospectivo de la Economía Informal en México: Análisis y Propuestas: Joaquín Balboa (Concanaco)(2008).
- Estudio de Competitividad sobre la Cerámica Decorativa como Manifestación Cultural de la Región: Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (2008).
- Evaluación de Impacto de los Programas Orientados a la Innovación en las Empresas: CONACYT (2008).
- Elaboración del Programa Maestro del Sistema Producto Trucha Puebla: Asociación Especie Trucha del Estado de Puebla, A.C. (2008).
- Diagnóstico Integral de Competitividad de los Guías de Turistas en México: Secretaría de Turismo (2007).
- Elaboración de los Planes Rectores de los Comités Sistemas Producto Nacionales y Estatales de Especies Pesqueras y Acuícolas: COMEPESCA (2007).
- Nuevo Alcance del Área de Mercadotecnia: AstraZeneca, S.A. de C.V. (2007).
- Infraestructura: Base para la Competitividad de las Empresas: FIDCENTRO (2007).
- Estudio de Oportunidades de Negocio para la Incursión en Tecnologías de la Información y Comunicaciones: Técnica Administrativa Bal, S.A. (2007).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2007: Secretaría de Turismo (2007).
- Elaboración del Programa Maestro del Sistema Producto Trucha Michoacán: Comité Sistema Producto Trucha Michoacán (2007).
- Elaboración del Programa Maestro del Sistema Producto Bagre Michoacán: Comité Sistema Producto Bagre Michoacán (2007).
- Estudio de entendimiento de la Industria Automotriz en México en los próximos cinco años: Grupo Nacional Provincial, S.A. (2006).
- Identificación, documentación, generación de formatos y métricas de desempeño de las principales funciones de mercadotecnia: Corporativo BIMBO (2006).
- Servicio de Evaluación de Contabilidad Hacendaria: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2006).
- Elaboración de los Planes Rectores de los Comités Sistemas Producto Nacionales de Especies Pesqueras y Acuícolas: CANAINPESCA (2006).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2006: Secretaría de Turismo (2006).
- Evaluación de la Percepción del Impacto de los Huracanes en el Caribe Mexicano como destino turístico: Secretaría de Turismo (2006).
- Identificación de Oportunidades de Negocio de Alto Impacto para impulsar la competitividad de los Sistemas Producto Lácteos y Miel de la Región Sur Sureste: Fundación Tabasco, A.C. y FIDESUR (2005-2006).
- Herramienta para la Medición de la Productividad en México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2005).
- Tariff Reduction Schedule: Toyota Motors North América (2005).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2005: Secretaría de Turismo (2005).
- El Sector Electrónico en México, Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia: CONACYT (2005).
- Estudio de Competitividad del Sector Pesquero Mexicano: CONAPESCA (2004).
- SEMARNAT-Sistema Integrado de Concentración con la Industria de la Transformación para el Diseño de una Nueva Normatividad Ambiental en México: CONACYT-SEMARNAT (2004).

REVISADO
Bansefi



INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- Panorama del Programa de Promoción a la Minería en México: Peñoles (2004).
- Validación de los Sistemas e Instalador Enciclopedia: ILCE (2004).
- Evaluación del Fideicomiso de Fomento Minero 2004: FIFOMI (2004).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2004: Secretaría de Turismo (2004).
- Evaluación del Impacto del Complejo de las Américas: Banamex (2004).
- El Sector Minero en México: Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia: CONACYT (2003).
- El Sector Autopartes en México: Diagnóstico, Prospectiva y Estrategia: CONACYT (2003).
- Evaluación del Fideicomiso de Fomento Minero 2003: FIFOMI (2003).
- Análisis y Propuesta para una Simplificación del Régimen Fiscal de las PyMES: Secretaría de Economía (2003).
- Diseño de un Esquema de Costeo basado en Actividades: Profuturo GNP (2003).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2003: Secretaría de Turismo (2003).
- Estructura Industrial y Tecnología en el Sector Minero: CONACYT, FIFOMI (2003).
- Macro and Micro Conditions for Innovation in México: Banco Mundial (2003).
- Evaluación del Programa de Apoyo a la Ciencia: CONACYT (2003).
- Estudio de Impacto de la Creación de un Homeport de Cruceros en el Caribe Mexicano: Secretaría de Turismo (2002).
- Evaluación del Fideicomiso de Fomento Minero 2002: FIFOMI (2002).
- Estructura Industrial y Tecnología en el Sector Autopartes: CONACYT (2002).
- Estructura Industrial y Tecnología en la Industria del Software: CONACYT (2002).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2002: Secretaría de Turismo (2002).
- Estudio Estratégico de Viabilidad del Segmento de Ecoturismo en México: SECTUR (2001).
- Sistema de Costeo basado en Actividades para el Servicio Postal Mexicano: Sepomex (2001).
- Optimización de la Cadena Logística de una Empresa Minera: Industria Peñoles (2001).
- Evaluación del Fideicomiso de Fomento Minero: FIFOMI (2001).
- Medición de la capacidad y carga de trabajo actual y propuesta para reducir la tasa de atrasos en la entrega de pedidos: Innes, S.A. de C.V. (2001).
- Evaluación del Tianguis Turístico 2001: Secretaría de Turismo (2001).
- Introducción de Vehículos Eléctricos al mercado mexicano, diagnóstico y estrategia: Consorcio Mexicano de Baterías Avanzadas (2001).
- Prospectiva Tecnológica en la Industria del Software: Conacyt (2000).
- Prospectiva Tecnológica en la Industria Cerámica: Conacyt (2000).
- Prospectiva Tecnológica en la Industria de Biotecnología Agrícola: Conacyt (2000).
- Estudio sobre Mercado de Asistencia en México: EuropAssistance Portugal (2000).
- Estrategia de precios: Invensys corporation (2000).
- Redes de proveedores en la industria automotriz Japonesa: Kyoto University (1999).
- Sistema de Administración de Proyectos: Information Mapping México (1999).
- Network entrepreneurs: Banco Mundial (1998).
- Estructura de precios: Abbot, División Diagnósticos (1998).
- Estructura de Planeación y Control de Proyectos: Red Uno (1998).
- Estudio de sector autotransporte en México: Banco Mundial (1998).
- Difusión de tecnología en México: transferencias entre plantas armadoras y proveedores de autopartes: Fideicomiso de Industria Automotriz (1997-98).
- Sistemas Regionales de Innovación: OECD (1997).
- Servicios de Apoyo a las Micro- Empresas: BID (1997).
- Casos tipos de cooperación empresarial en México: SECOFI (1996).
- Evaluación del programa de empresas integradoras en México: SECOFI (1995).
- North American Regional Integration and Multinational Firms: Institute of Developing Economies, Tokyo (1994).
- Explaining Rapid Growth: Banco Mundial (1992-93).
- Environmental Impact of Energy Projects: Banco Mundial (1991-92).
- Urban Agriculture in Mexico: UNDP (1992).
- Cotton Industry: Worldwide Winners, Int. Strategy Consulting Group, Santa Monica, CA (1991).





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

PRINCIPALES PUBLICACIONES

Libros

- *El sector autopartes en México: diagnóstico, prospectiva y estrategia*, (2003), Centro de Estudios de Competitividad del ITAM.
- *México 2020: Retos y Perspectivas* (1999), co-editado con Sergio Medina, México D.F.: Conacyt.
- *Esquemas de Cooperación Empresarial* (1997), México D.F.: SECOFI.
- *The Cotton Industry; Worldwide Winners* (1991), Santa Monica CA: International Strategy Consulting Group.

Capítulos en libros

- "Determinantes de la supervivencia de la empresa: Un análisis logit para el caso mexicano" (2010), coautoría con Jesús Vásquez Gómez, capítulo en *La Tecnología y la Innovación como motores de crecimiento en México, Documentos de Trabajo en Estudios de Competitividad del CIDECyT*.
- "Administración de proyectos" (2006), coautoría con Omar Romero Hernández, capítulo en Romero, Omar, David Muñoz y Sergio Romero eds. *Introducción a la Ingeniería: Un Enfoque Industrial*. México, D.F. Thomson Editores.
- "Sobre el concepto de competitividad" (2004), coautoría con David Romo Murillo, capítulo 2 en Macías, Santiago y Víctor Miklos, eds. México, D.F.: Concamin, Compite y Secretaría de Economía.
- "Regional Cluster: Regional and Local System of Innovation in Aguascalientes" (2000) capítulo 16 en Cimoli, Mario, ed. *Mexican Innovation System*, Londres: Printer.
- "Estructura Industria Mexicana hacia el 2020: Recursos críticos, tecnología y capital social" (1999), capítulo en Abdel Musik, Guillermo y Sergio Medina, eds. *México 2020: Retos y Perspectivas*, México D.F.: Conacyt.
- "Productividad, Competitividad y Tecnología," (1995), capítulo 2 en Muñoz, David Ed. *Tecnologías para la competitividad de la industria mexicana*, CEC-FEDIM.
- Con Fujita, Masahisa *et al.* "North American Regional Integration and Multinational Firm," en *Regional Integration and its Impact in Developing Countries*, (Publicado en Inglés y Japonés) Institute of Developing Economies, Tokyo, marzo 1995.

Artículos

- "Sobre el concepto de competitividad", Revista Comercio Exterior, Vol. 55, Núm. 3, 2005.
- "Trade and innovation performance of Mexico after NAFTA", Centre for Policy Research on Science and Technology, Simon Fraser University. CPROST Working Paper 2004-01.
- "Aproveche al máximo su capacidad", Revista Segmento No. 18, Vol. 4, 2002.
- "Una nueva generación en negocios electrónicos", Revista Segmento No. 10, 2001.
- "B2B, ¿Cuál es su modelo?", (2000), *Escuela de Negocios*, Otoño/Invierno 2000.
- "¿Cómo evitar una guerra de precios?", Revista Segmento No. 1, Vol. 3, 2000.
- "Regional Clusters as Interaction of Markets and Institutions: The Case of Aguascalientes" (1999), Discussion Paper No. A-54 *Institute of Economic Research, Kyoto University*.
- "Learning, Catch-up and the Spillover of Information: Evidence from Foreign Automakers in Mexico", (1999) con Futoshi Yamauchi, Discussion Paper No. 498 *Institute of Economic Research, Kyoto University*.
- "Informal Meetings for Knowledge Acquisition and Productivity" (1997), Documentos de trabajo del Departamento de Ingeniería Industrial y Operaciones.
- "Shifts in Sourcing and Distribution: Consequences of Liberalized Trade" (1996), Documentos de trabajo del Departamento de Administración, 1996.
- "Transplanting Production Networks; Japanese Firms in Aguascalientes", presentado en Association of Collegiate Schools of Planning, Chicago, EUA, octubre 1999.

Tesis dirigidas

- "Aplicación del modelo de Customer Lifetime Value al seguro de automóviles", Katia del Muro Suárez, 2010.
- "Implementación de un sistema de administración de proyectos", Pedro de la Peza Kassem, 2008.
- "Los determinantes de la supervivencia de las empresas en el caso mexicano", Jesús María Vásquez Gómez, 2007.
- "Estrategia en la implementación e integración de un portal en Internet para el gobierno de un estado", Juan Manuel Bustamante Merino, 2005.

REVISADO
Bansefi



INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- "Análisis estratégico de la industria del vestido en México y China", Maha Christiane Schekaibán Tohmé, 2005.
- "El manejo de rendimientos en la industria aérea de México y Estados Unidos basado en la diferenciación de producto". Manuel Guerrero Aviña, 2004.
- "Aplicación de metodologías de administración de proyectos para implantar un proyecto de red", Robert Hans-Erik Johansson, 2001.
- "Propuesta de un proceso de mejora del establecimiento de precios para 3M México", Francisco José Sandoval García, 2001.
- "Estrategia para crear una estructura tecnológica y organizacional orientada al cambio", Jairo Arturo Orea Álvarez, 2000.
- "Estrategias de fijación de precios: Caso enlaces Prebon", María Fernanda Ruiz Villareal, 2000.
- "Caso: Estrategia de precios de la franquicia The Coffee Factory, S. A. de C.V.", Elizabeth Altamirano Mayer, 1998.
- "Verdi: Retos del pequeño empresario", Juan Pablo Loperena Peón, 1998.
- "Evaluación de alternativas de negocio en el sector pesquero mexicano", Guillermo Martínez Espinosa, 1998.
- "Marco Teórico e importancia de la mercadotecnia social", Norma Angélica Monterrubio Ramírez, 1998.
- "Grupo Elektra crédito al consumidor", Ana María Gómez del Campo Lerdo de Tejada, 1997.
- "Caso: Segusino", Lorena González Higuera, 1997.
- "Sky entertainment services: Estrategias de precios", Alejandra Gutiérrez Díaz, 1997.
- "Caso: Integradora de vivienda popular del sector privado", Roberto Juan Guzmán Lara, 1997.
- "Afore Inbursa y las administradoras de fondos para el retiro", Montserrat Eloisa Junco Eced, 1997.
- "Aplicación del método del centro de gravedad al caso específico de Alpura, para la propuesta de instalación de un almacén en la región operada por la planta de Cuautitlán Izcalli", Mathieu Ortiz Vaudaux, 1997.
- "Río y montaña expediciones, S.A. de C.V.", José Miguel Quintana Calcaño, 1997.
- "Análisis de precios en la industria farmacéutica en México: El caso de Prozac 20 y Fluoxac", Marco Antonio Castro Suárez, 1996.
- "Estudio de las relaciones de poder en filiales de empresas francesas establecidas en México", Natalia Ize Lema, 1996.
- "Análisis comparativo de dos franquicias en comida rápida: Factores de éxito o fracaso", Luis Fernando Manzanero Escutia, 1996.
- Reingeniería de procesos: Aplicación a la Comisión Federal de Competencia", Federico Edoardo Emiliano Rigoletti Ewald, 1996.
- "Cómo motivar a los empleados que trabajan en una empresa con entidad internacional", Adrián Villarreal Barrón, 1996.

PRESENTACIONES EN CONGRESOS

- Participación en el Panel de Análisis: Empleo Hecho en México, durante el evento "Expo Feria Échale la mano a México", organizado por la CROC, Secretaría de Economía y Cámara de Diputados, WTC México, D.F. 11-13 agosto, 2010.
- Conferencia Magistral: "La competencia en el desarrollo económico", 2º. Encuentro de Economía en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, noviembre 2009.
- "Transplantating Production Networks; Japanese Firms in Aguascalientes", presentado en Association of Collegiate Schools of Planning, Chicago, E.U., octubre 1999.
- "Externalities in Firm Networks", presentado en la Regional Science Spring Conference, Nagoya, Japón, marzo 1999.
- "Economic Development through Cooperation: the Case of the Integradora Program in México", presentado en el congreso Planning in the Americas, Congreso Internacional con arbitraje, noviembre, 1997.
- "Transformation of Supply Chains after Trade Liberalization" aceptado para el congreso de Production and Operation Management, Congreso internacional con arbitraje. Ft. Lauderdale, FL. Abril 1997.
- "Local Firm Networks and Global Competitiveness," en el congreso Local Planning in a Global Environment, Congreso internacional con arbitraje. Toronto, ON, julio 1996.
- "Agglomeration Economies Through Firm Communications: The Case of Mexican Manufacturing Firms," en el congreso Planning the New Industrial City, Congreso internacional con arbitraje. Detroit, MI, noviembre 1995.
- "Pobreza y Desarrollo Regional," en el seminario La definición de políticas públicas para el combate a la pobreza, ITAM, mayo 1995.
- "Regional Transformation in a Recently Opened Economy: the Case of Mexican Industry," en el congreso Regions in a Global Context, Congreso internacional con arbitraje de la A.C.S.P. Phoenix AZ, noviembre 1994.
- "Trends of Japanese FDI in Mexico," presentado en el 1er. Congreso de Estudiantes Mexicanos en los Estados Unidos, Washington D.C., febrero 1994.
- "North American Integration and the Mexican Economy," en el seminario Regional Integration and Foreign Direct Investment, Institute of Developing Economics, Tokio, Japon, enero 1994.

REVISADO
Bansefi



INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Experta Política Pública

Rocío Magnolia Villafaña García
Instituto Tecnológico Autónomo de México
Av. Camino a Santa Teresa 930
10700 Ciudad de México (México)
5628 4000 ext 6770
rocio.villafana@itam.mx / magnolia_vg@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Instituto Tecnológico Autónomo de México

Abril 2015-Diciembre 2016. Maestría en Política Pública (titulación en proceso)

Escuela Superior de Economía. Instituto Politécnico Nacional.

Agosto 2006-Diciembre 2008. Maestría en Ciencias Económicas con Especialidad en Desarrollo Económico.

Agosto 2001-Diciembre 2005. Licenciatura en Economía.

Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Número 12 "José María Morelos y Pavón". Instituto Politécnico Nacional.

Agosto 1998-Junio 2001. Técnico en Administración.

EXPERIENCIA

Participación en los proyectos: Investigadora | Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México. Abril de 2009 a la fecha.

- Estudio de Evaluación de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) del ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento del Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito: FIRA
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario K027 Mantenimiento de infraestructura
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario P001 Planeación y Conducción de la Política de Turismo
- Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario U019 Fondo Regional
- Evaluación de Diseño del Programa E008 Protección y Promoción de los derechos de Propiedad Industrial
- Proyecto estratégico para mejorar la competitividad de las Cooperativas Pesqueras
- Estudio sobre las barreras a la competencia y a la neutralidad competitiva causadas por reglamentaciones y trámites de entidades públicas en los mercados de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Diagnóstico de la Formación, Certificación, Acreditación y Desempeño de Peritos que actúan en Procedimientos Administrativos de Regulación y Competencia en los Sectores de las Telecomunicaciones y Radiodifusión en México
- Evaluación de Procesos del Programa F001 Promoción de México como Destino Turístico
- Evaluación de Diseño al Programa F002 Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turismo





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

- The Socio-Economic Benefits of Mobile Broadband Technology and Related Policy Issues For Mexico
- Demanda de Productos de TI por el Sector Automotriz
- Actualización de estrategia general y definición de MexicoFIRST
- Orientación de los Programas Presupuestarios hacia la democratización de la productividad: Programas del Ramo 10 - Economía
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Servicios de Orientación Turística y Asistencia Mecánica
- Evaluación de impacto del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)
- Evaluación de diseño del Programa Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística
- Externalidades e incentivos para la recolección de papel
- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Promoción de México como Destino Turístico.
- Evaluación específica de los programas de Desarrollo Forestal de CONAFOR
- Evaluación de Consistencia y Resultados del PROSOFT
- Modelo de apoyo para la superación de la pobreza alimentaria
- Evaluación de Diseño 2011 del Fondo Sectorial de Innovación
- Estudio del eslabón de logística en el sector pesquero mexicano
- Estudio para la Cuenca Forestal Industrial del Noroeste de México.
- Estudio de Mercado para la creación de una Operadora de Sociedades de Inversión.
- Estudio de Competitividad del Sector Pesquero Mexicano.
- Evaluación de diseño del Servicio Geológico Mexicano.
- Evaluación de diseño del Fondo para la Reconversión de Sectores Productivos de las Industrias Textil, Vestido, Calzado y Juguetes.
- Estudio del Eslabón de Logística en el Sector Pesquero Mexicano.
- El sector forestal en México; diagnóstico, prospectiva y estrategia.
- El sector pesquero en México; diagnóstico prospectiva y estrategia.

Servicio Social y Prácticas Profesionales | Secretaría de Relaciones Exteriores. Coordinación General del Plan Puebla Panamá. Mayo 2005-Mayo 2006

Áreas de Experiencia:

- Análisis de Políticas Públicas
- Análisis Económico
- Competitividad y Desarrollo Regional
- Evaluación de programas públicos
- Gestión de proyectos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) | Proyecto de investigación: "Problemas Estructurales de la Economía Mexicana que Limitan su Crecimiento y Sustentabilidad. Período: Enero 2008-Diciembre 2008. Institución: Escuela Superior de Economía, IPN y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). México D.F.

Curso: "Gestor de Proyectos de Cooperación al Desarrollo Sostenible". Período: Julio 2008. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Programa Institucional de Formación de Investigadores (PIFI) | Proyecto de Investigación: "Aporte de elementos para estimar los costos por el agotamiento del atún y el camarón, así como, un grupo de minerales metálicos y no metálicos en el PIB ecológico de México". Periodo: Enero 2007-Diciembre 2007. Institución: Escuela Superior de Economía, IPN e Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI). México, D.F.

Curso: "Contaminación Atmosférica". Periodo: Septiembre 2007. Institución: Universidad Complutense de Madrid y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México.

Seminario de Titulación "Herramientas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión con Recursos Privados y Públicos". Periodo: Marzo 2007-Agosto 2007. Institución: Escuela Superior de Economía, IPN. México, D.F.

Taller de Competitividad. Periodo: Marzo 2007. Institución: Escuela Superior de Economía, IPN. México, D.F.

CONFERENCIAS Y PARTICIPACIONES PÚBLICAS.

Ciclo de Conferencias Teoría y Evidencia del Crecimiento, Comercio y Desarrollo: con Referencia Especial a Latinoamérica. Ponencia: "Avances de investigación sobre problemas estructurales que limitan el crecimiento de la economía de México". Escuela Superior de Economía, IPN. DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. Fecha: 8 y 9 de septiembre de 2008

XVIII Coloquio de Economía Matemática y Econometría. Ponencia: "Problemas Estructurales de la Economía Mexicana" Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México. DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. Fecha: 19 al 23 de mayo de 2008

II Congreso Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo "Desarrollo Humano Sostenible". Ponencia: "Agotamiento del Atún, Camarón y Recursos Minerales" DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. Fecha: 25 de octubre de 2007

II Seminario Internacional de Finanzas, Economía y Ciencias Sociales. Ponencia: "Avances sobre el registro del costo por el agotamiento del atún y el camarón". Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, IPN. DISTRITO FEDERAL, MÉXICO. Fecha: 17 de octubre de 2007.

ACTIVIDADES POLÍTICAS Y ACADÉMICAS.

Becario del Instituto Politécnico Nacional. Becaria del IPN desde Agosto de 2007 a Diciembre de 2008 por aprovechamiento académico.

Becario Telmex. Becario de la Fundación Telmex desde Agosto de 2007 a Agosto de 2009 por aprovechamiento académico.

Consejero. Consejero representante de Nivel Maestría ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Economía para el ciclo escolar 2008-2009.

Parlamentaria Universitaria. Participación en el Ier. Parlamento Universitario llevado a cabo en la Cámara de Senadores. Marzo de 2006.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Coordinadora Administrativa

Laura Margarita Sangri Alexanderson
Instituto Tecnológico Autónomo de México
Av. Camino a Santa Teresa 930
10700 Ciudad de México
5628 4000 ext 6505 lsangri@itam.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

1986-1990 Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)
Licenciatura en Contaduría Pública

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CENTRO DE ESTUDIOS DE COMPETITIVIDAD, ITAM
Coordinadora Administrativa
Septiembre 2005 – A la fecha

CONTADOR INDEPENDIENTE
Mayo 2000 – Diciembre 2005
Sistemas de Telecomunicaciones y Servicios, S.A. de C.V.
Presis, S.A. de C.V.
Business Process and Systems Solutions, S.A. de C.V.
Miami Holdings, S.A. de C.V.
Florida Enterprises, S.A. de C.V.
Acierthec, S.A. de C.V.

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO
Catedrático de Contabilidad I
Agosto 1995 – Mayo 1996

ESCOBAR LATAPI CONSULTORES, S.C.
Consultor Eventual de Proyectos Administrativos y Financieros
1992-1993

XABRE SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Contador
Julio 1990 – Marzo 1992

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V.
Auxiliar de Contabilidad
Julio 1989 – Julio 1990

DISTINCIONES ACADÉMICAS

1990 Mención especial en la licenciatura, Instituto Tecnológico Autónomo de México.





INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

ANEXO D

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 16 de abril de 2019 relativa al "Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", a nombre del Instituto Tecnológico Autónomo de México a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Estudio de Evaluación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito	Servicio	1	\$490,000	\$490,000	\$78,400	\$568,400

- Vigencia de la cotización: 60 días
 - Moneda en la que se cotiza: Pesos Mexicanos
- El precio ofertado es fijo

Atentamente,

C.P. Mónica de Lourdes Arrieta Blanco
Contadora General y Representante Legal

